

- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Base nº 9 y 10 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente n.º 24636/2024 del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, denominado Crédito Extraordinario financiado con bajas de otros créditos y Remanente de Tesorería, como sigue a continuación:

Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación			Descripción		Alta
Org.	Progr.	Económ.			
14	34101	78000	TRANSFERENCIAS DE U.D. MELILLA	CAPITAL	448.240,00 €
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO					448.240,00 €

Esta modificación se financia con bajas de otros créditos, en los siguientes términos:

Baja en Aplicaciones de gastos

Aplicación			Descripción	Baja
Org.	Progr.	Económ.		
14	34101	48000	CONVENIO UNIÓN DEPORTIVAMELILLA	200.000,00 €
TOTAL BAJAS				200.000,00 €

Suplemento en Concepto de Ingresos

Concepto		Descripción		Baja
87003		REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	PARA	248.240,00 €
TOTAL				248.240,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará